

PROPUESTAS DE AJDEPLA REMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR

“Hasta ahora las competencias en materia de Coordinación de Policías Locales que la Constitución otorga a las Comunidades Autónomas, se han desarrollado en Andalucía con un enfoque fundamentalmente normativo sentando las bases jurídicas de la profesión en nuestra Comunidad. Aunque puede haber muchos aspectos de esta regulación que no compartimos, se puede afirmar que la normativa andaluza es equiparable a la de la mayor parte de las Comunidades Autónomas.

Lo que se está demandando ahora, es dar un paso cualitativo en el desarrollo de estas competencias porque hoy no basta con dictar periódicamente un decreto reformando determinados aspectos de la regulación vigente, es necesario avanzar en una coordinación que se refiera a aspectos de carácter más operativo que facilite a las Policías Locales, en especial la de poblaciones con menos recursos, instrumentos operativos para la mejora y eficiencia del servicio público que las Policías Locales desarrollan.

Algunas reflexiones sobre las funciones de Coordinación que desarrolla la Junta de Andalucía.

Sobre establecimiento de normas-marco. Régimen Jurídico de las Policías Locales.

- Es necesario avanzar en la Segunda Actividad sin destino, para una equiparación con los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, para ello se precisa una implicación presupuestaria autonómica. El precedente canario puede ser una referencia: sufragar gastos de reposición de plazas vacantes por segunda actividad hasta la jubilación.
- Jefaturas de los cuerpos (Art. 12 LCPLA). Es admisible la libre designación preferentemente entre miembros de la máxima categoría de la plantilla y eventualmente, de otras plantillas de Policías Locales de Andalucía. Rechazo total a la designación de miembros de otros cuerpos y fuerzas de seguridad por atentar contra la dignidad profesional de los policías locales de Andalucía ya que no hay una mínima reciprocidad, por ser un impedimento para el ejercicio del derecho de todo funcionario a su carrera profesional y por su demostrada ineficacia.

Una propuesta: crear una habilitación autonómica para ocupar puestos de Jefatura siguiendo el modelo de los cuerpos municipales de habilitación nacional.

- Necesidad de un órgano de representación exclusivamente técnico de las Policías Locales que pueda servir de asesoramiento a la Consejería en sus funciones de coordinación. La Comisión de Coordinación desarrolla más bien una representación de carácter político.

- Crear un órgano de apoyo en la gestión de expedientes disciplinarios. Un departamento de asuntos internos con personal formado al efecto de ámbito autonómico al que puedan recurrir los ayuntamientos para instruir expedientes disciplinarios (Comunidad de Baleares).

Sobre homogeneización de medios técnicos.

- Hasta ahora se ha llevado a cabo una homogeneización normativa: uniformidad, medios técnicos, ingreso y promoción.
- Se demandan instrumentos operativos que pongan al alcance de todos los cuerpos policiales, especialmente de aquellos que tienen menos recursos, instrumentos que hagan más eficiente su labor: plataformas digitales con acceso a bases de datos policiales, modelos de protocolos operativos, hospedajes de web,s, servicios on line para ciudadanos, etc.
- Poner a disposición de las Policías Locales instrumentos y mecanismos de investigación social, cada vez más necesarios para gestionar adecuadamente el trabajo policial.
- Establecer sistemas de gestión de calidad policial y las correspondientes certificaciones.

Sobre selección, promoción y movilidad.

- Un más eficaz control autonómico sobre estos procesos para asegurar su legalidad.
- Adoptar el sistema de promoción interna para todas las categorías con dos vías exclusivas de acceso a los cuerpos de Policía Local por las categorías de Inspector y policía.
- Regular la carrera profesional del policía local vinculada a la promoción profesional: equivalencia de los estudios y nombramientos policiales, vinculación de los estudios policiales con la Universidad, vías de acceso a la carrera policial, etc.
- Revisar los baremos del concurso de méritos que actualmente adolecen de una excesiva "titulitis": los cambios continuos de los baremos hacen que el esfuerzo y recursos empleados puedan, tras una reforma normativa, resultar inútiles, valorar los estudios (cursos, seminarios, etc) de interés policial realizados en la universidad, valorar el desempeño profesional más allá de la antigüedad.

Sobre formación.

- Investigar desde una perspectiva científica sobre la utilidad y eficacia de la formación que se imparte.
- Posicionamiento contrario a las denominadas aulas de extensión por considerarlas un paso atrás en la formación policial. Contradictoria con los niveles y requisitos exigidos a las Escuelas Concertadas.
- Hay que tener cuidado con el abuso de la metodología elearning, la formación policial exige la transmisión de principios y valores que requiere una formación presencial.

- Es imprescindible un cuadro técnico de asesoramiento en la ESPA integrado por profesionales de la Policía Local.
- Redefinir el papel de las Escuelas Concertadas para que puedan ser órganos de utilidad tanto para la Junta de Andalucía, como para los Ayuntamientos.

La mayor parte de estas cuestiones se están ya desarrollando en mayor o menor medida en otras Comunidades Autónomas. Andalucía, que fue pionera en algunos aspectos de la Coordinación de Policías Locales, no puede seguir quedándose atrás en materia tan importante.”